

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2020-2453** *Resolución de 16 de marzo de 2020, de no suspensión de procedimientos de tramitación de las resoluciones de concesión y nóminas de pago, durante la vigencia del estado de alarma, relativas al Decreto 23/2015, de 23 de abril, y Decreto 203/2019, de 17 de octubre.*

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos, previendo en su apartado 3 que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado.

Desde la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, se instruyen las subvenciones previstas en las siguientes normas:

— Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015.

— Decreto 203/2019, de 17 de octubre, establece y regula subvenciones de concesión directa para el apoyo a mujeres víctimas de violencia de género en su proceso de normalización de la vida personal, familiar y social tras las situaciones de violencia.

La instrucción habitual de las subvenciones previstas en los citados Decretos conlleva, en ambos casos, la tramitación de una resolución de concesión y una nómina de pago mensuales. La suspensión de la tramitación de estas subvenciones impediría que las madres y las mujeres víctimas de violencia de género percibieran en el plazo habitual la cantidad económica que les corresponde.

Existiendo una pluralidad indeterminada de personas interesadas en estos procedimientos, procede la publicación de un anuncio en el BOC para que puedan tener conocimiento de la presente resolución y, en su caso, manifestar su deseo de que los procedimientos queden suspendidos.

Por tanto, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, 3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la propuesta de la directora general Igualdad y Mujer de fecha 16 de marzo de 2020,

### RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la no suspensión de la tramitación de las resoluciones de concesión y nóminas de pago relativas al Decreto 23/2015, de 23 de abril, y Decreto 203/2019, de 17 de octubre, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Las personas interesadas podrán manifestar su disconformidad con la continuación de la tramitación de estos procedimientos, lo que supondría que los mismos quedarían suspendidos respecto de dichos interesados.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2020.  
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
P.D. el secretario general  
(Resolución de 6 de agosto de 2019),  
Santiago Fuente Sánchez.

2020/2453

CVE-2020-2453